



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

10598 *Revocación acuerdo de la Junta de Gobierno Local*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que en la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

En fecha 23 de septiembre de 2019 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Llubí (BOIB número 134 de día 01 de octubre de 2019).

Visto que desde el Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPIB) se comunican que hay un artículo que no se ajusta al Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas: “*Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*”

De acuerdo con ello, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las Bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Llubí.

Llubí, 25 de octubre de 2019

La Alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

